

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

SOLICITUD AYUDA INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE RIOSECO DE TAPIA

	DATOS S	OLICITAN	NTE	
NOMBRE	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLLIDO	
DOMICILIO_ CALLE, Nº Y PISO		CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD
	SITUACIÓ	N ECONÓ	MICA	···
TOTAL INGRESOS ANU	ALES:			
	nto de Rioseco	de Tapia a r	ealizar	cuántas comprobacion
sean necesarias para requieran para la resoli				micos o personales q nción.
En Rioseco de Tapia a		de		de 2024
Fdo.:				



Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Documentación a aportar con la solicitud.

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante legal, si lo hubiese y documento acreditativo de la representación.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Fotocopia del certificado de la condición de válido, asistido I o asistido
 II, si tuviese ese reconocimiento.
- Certificados acreditativos de los ingresos.
- Fotocopia de la declaración del IRPF y del Patrimonio, si procede, o
 documente equivalente expedido por la Agencia Tributaria. Se tendrá
 en cuenta, la última declaración de la renta, siempre que no se haya
 producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia,
 desde la fecha a la que esta hace referencia y la fecha en que se
 tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún
 cambio, se solicitarán documentos actuales con los que acrediten los
 ingresos económicos correspondientes.
- Certificado de imputaciones del último ejercicio emitido por la Delegación de hacienda, sólo en caso de no haber presentado Declaración del IRPF.
- Última Declaración de la Renta presentada referida al año de solicitud de la subvención.
- Declaración responsable de no superar s30.000 €.
- Factura del coste de la ayuda solicitada, de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.
- Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.

Si fuese necesario para la resolución de la ayuda, se podrá requerir otra documentación complementaria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.